

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de la Asamblea de fecha 8 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de La Hiruela, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	316.624,23 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	119.738,56 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	189.981,66 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.510,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.394,01 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	40.711,53 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	40.711,53 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	357.335,76 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	357.335,76 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	77.145,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.770,36 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	177.126,03 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	71.294,37 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	357.355,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL
A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
SECRETARIA INTERVENTORA INTERINA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
GUIA TURISTICO	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
ENCARGADO MANTENIMIENTO	1
ALBAÑIL OFICIAL 2ª	1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Hiruela, a 25 de enero de 2024.—El alcalde, Antonio Viedma Rojas.

(03/1.333/24)

